
DecretoLey 3111
EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS - (ENCOTEL - RATIFICANSE
DONACIONES PARA LA INSTALACION DE ESTACIONES RADIOELECTRICAS

ARTICULO 1.- Ratificar el contenido de la Ley N° 1627 promulgada por Decreto 1864/54; Decreto - Ley N° 1017/56; y Ley N° 1729 promulgada por Decreto 1479/58, instrumentos éstos relacionados con la donación de parte de tres inmuebles ubicados en esta ciudad capital, a favor del Estado Nacional - Ministerio de Comunicaciones, con destino a la construcción de los edificios necesarios para la instalación de Estaciones Radioeléctricas (Transmisora y Receptora); como así también las disposiciones del Decreto G. N° 195/67 por el que se facultó a la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a transferir otras dos fracciones de terreno a nombre de: Secretaría de Comunicaciones de la Nación (Distrito 19 - Catamarca), con idéntica finalidad.

ARTICULO 2.- Modificar los instrumentos enunciados en el Precedente Artículo únicamente en lo relativo al nombre del organismo al cual se han cedido estos inmuebles (Ministerio de Comunicaciones de la Nación y/o- Secretaría de Comunicaciones de la Nación - Distrito 19 - Catamarca), por su actual denominación de "EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS (ENCOTel.)".

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:38:21

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*